

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Hospital Clínico de la Universidad de Chile
Dr. José Joaquín Aguirre



Números de informe: 1.014/2016
31 de julio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 881/2017
II CRM_UAC N°: 697/2017
REFS. N°: 183.455/2017

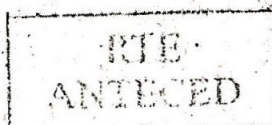
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 3.1. JUL 17 *009446

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 1.014 de 2016, sobre auditoría a las adquisiciones de medicamentos efectuadas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

c/c a

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE SUMARIOS DE FISCALÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 881/2017
II CRM_UAC N°: 698/2017
REFS. N°: 183.455/2017

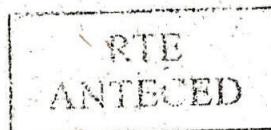
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 31 JUL 17 *009447

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 1.014 de 2016, sobre auditoría a las adquisiciones de medicamentos efectuadas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM
II CRM_UAC
REF.

Nº: 881/2017
Nº: 696/2017
Nº: 183.455/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 31 JUL 17 ★ 009448

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 1.014 de 2016, sobre auditoría a las adquisiciones de medicamentos efectuadas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE
PRESENTE

HOSPITAL CLINICO
U. DE CHILE
01 AGO 2017
OF. DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM
II CRM_UAC
REF.

Nº: 881/2017
Nº: 699/2017
Nº: 183.455/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 31 JUL 17★009449

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 1.014 de 2016, sobre auditoría a las adquisiciones de medicamentos efectuadas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN INTERNA
HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE
PRESENTE

HOSPITAL CLÍNICO
U DE CHILE

01 AGO 2017

OF. DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 881/2017
II CRM_UAC N° 695/2017
REF. N° 183.455/2017

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 1.014 DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS
EFECTUADAS POR EL HOSPITAL
CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,
DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE.

31 JUL 2017

SANTIAGO,

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1.014, de 2016, sobre auditoría al proceso de compra de productos farmacéuticos realizadas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre, en adelante e indistintamente HCUCH o el hospital, al margen del portal Mercado Público, es decir, sin registrarse por las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 1.014, de 2016, y la respuesta del Director General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, remitida mediante su oficio ordinario N° 361, de 2017, a esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CH



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1. Aspectos de control interno. 4. Falta de controles independientes en los recuentos de inventarios internos.	De los controles de medicamentos realizados en la Bodega de Medicamentos e Insumos Clínicos, BIC, del HCUCH, durante el año 2015, se efectuaron dos recuentos de inventario al 100% de las existencias, los días 14 de noviembre y 18 de diciembre de dicha anualidad, los cuales, además de los fármacos objeto de la presente revisión, incluyeron el rubro de los insumos clínicos, advirtiéndose que los mencionados procedimientos de control físico de los productos fueron liderados por el propio Jefe de BIC, quien posteriormente informó de sus resultados a la jefatura correspondiente, lo que evidenció debilidades de control, atendida la falta de independencia en la ejecución del citado procedimiento, al tener dicho funcionario responsabilidad directa sobre los bienes revisados, con el riesgo que no reporte acerca de eventuales faltantes u otras deficiencias que pudieran afectar su propia gestión, tampoco se ajustó a lo establecido en los numerales 57 y 58 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que Establece Normas de Control Interno. En su respuesta al preinforme, el Director General del HCUCH señaló que el inventario del 14 de noviembre de 2015, fue solicitado por el Departamento de Abastecimiento y efectuado por el Departamento de Contabilidad. A su vez, indicó que aquel correspondiente al 18 de diciembre de la misma anualidad fue solicitado por este último departamento, el que también actuó como contraparte en dicho procedimiento. En el Informe Final N° 1.014, de 2016, se mantuvo la observación, y se instruyó al hospital acreditar la participación de funcionarios del Área de Finanzas y del Departamento de Contabilidad y Control de Inventario, en la toma de los inventarios realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2015. Observación clasificada en el Informe Final N° 1.014, de 2016, como (C): compleja.	Manifestó que los aludidos inventarios se tratan de controles internos solicitados por el departamento de abastecimiento, que realiza cada jefe de bodega, lo que se enmarca dentro de los procesos de control de gestión de las mismas jefaturas, por lo que las áreas de Finanzas y el Departamento de Contabilidad no participan de ellos. Agregó que, sin embargo, finanzas efectúa una toma anual de inventario, control que para el año 2015 fue realizado el día 18 de diciembre en la bodega de insumos clínicos y el 19 de diciembre en la bodega de insumos generales. Finalmente, procedió adjuntar evidencia de la toma de inventarios para medicamentos, insumos clínicos y generales, para el año 2016, realizado los días 16, 21 y 23, de diciembre de ese año.	Puesto que el hospital acreditó que los controles objetados por este Organismo de Control del periodo 2015 correspondían a controles de gestión interna, se verificó la evidencia proporcionada respecto del inventario efectuado en el año 2016, los citados días 16, 21 y 23 de diciembre, los que fueron visados por el jefe de Contabilidad del HCUCH, y comunicados por dicho jefe a la Gerencia General con memos N°s 45, 46 y 47, de 1 de marzo de 2017, con lo que se acredita la participación adicional de personal de finanzas en esos controles.	Por cuanto el servicio evidenció controles alternativos sobre las bodegas, por funcionarios independientes a quienes cumplen funciones en cada bodega, procede subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1. Aspectos de control interno. 1. Falta de formalización de la estructura orgánica del Departamento de Abastecimiento.	En el preinforme de observaciones se determinó que el HCUCH no ha formalizado la estructura orgánica del departamento de abastecimiento, estableciendo, entre otros, su organización, funciones, atribuciones y responsabilidades, lo que incumple los artículos 30 y 5°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que se expresarán por escrito o por medios electrónicos.	Manifestó que el organigrama y el Manual de Abastecimientos, se incorporaron a un mismo documento, el que según indica, se encuentra en proceso de revisión y validación interna, por el Director Especial de Administración y Finanzas, lo que precisa, no se ha concluido por cuanto se han producido cambios en la estructura interna del hospital, por lo cual será remitido a esta Entidad de Control cuando se haya concluido.	Se revisó el proyecto del Manual de Procedimientos de Abastecimiento, el que reglamenta el proceso de adquisiciones y determina la estructura interna, funciones y atribuciones en el proceso de compras, comprobándose que dicho borrador fue remitido al Director Especial de Administración y Finanzas, con memorándum N° 233, de 2017, para que una vez revisado, sea enviado al Departamento Jurídico del hospital para su correspondiente tramitación y dictación del acto administrativo que lo apruebe.	Por cuanto aún se encuentra en trámite el diseño y formalización del antedicho documento, se mantienen ambas observaciones.	La dictación y formalización del Manual de Procedimientos de Abastecimiento del hospital en los términos ya señalados, se verificará en una futura auditoría que realice esta Contraloría Regional, sobre la materia.
2. Ausencia de manual de procedimientos del Departamento de Abastecimiento.	En relación con la normativa interna de los procesos de compra del hospital, esta Entidad de Control objetó que no existe un manual que regule en detalle dichos procedimientos, lo que no se condice con lo establecido en los numerales 1 y 43, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que disponen que la autoridad del servicio debe asegurar el establecimiento, revisión y actualización de una estructura de control interno, la que, además, debe estar claramente documentada y disponible para su verificación. En su respuesta al preinforme, para ambas observaciones, el Director General del HCUCH manifestó que la citada estructura orgánica está contemplada en el Manual de Procedimientos de Abastecimiento, el cual se encuentra en proceso de actualización. Añadió, que una vez concluido, será remitido junto con el acto administrativo que lo apruebe. En el Informe Final N° 1.014, de 2016, se mantuvieron ambas la observaciones, hasta que el hospital remitiese en un plazo de 60 días hábiles, el Manual de Procedimientos de Abastecimiento y el acto administrativo que lo apruebe. Observaciones clasificadas en el Informe Final N° 1.014, de 2016, como (C): complejas.				



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II. Examen de la materia auditada. 3. Ausencia de análisis de las diferencias de inventario. 4. Productos vencidos y deteriorados sin tramitación de su baja.	Respecto los recuentos de inventario, efectuados por la Bodega de Medicamentos e Insumos Clínicos, BIC, los días 14 de noviembre y 18 de diciembre, ambos del año 2015, se constató que la administración del HCUCH no efectuó un análisis de las diferencias detectadas en dichos procedimientos, precisadas en la tabla N° 4, del Informe Final N° 1.014, de 2016, discrepancias que se detallan en los anexos N°s 3 y 4, respecto del inventario de noviembre de 2015, y en los anexos N°s 5 y 6, para aquel efectuado en diciembre del mismo año, todos del aludido Informe Final. También se objetó que tampoco se efectuó un ajuste en el sistema que registraban las existencias de bodega y en las cuentas contables que controlan dichos productos, condición que se mantenía hasta el 28 de septiembre de 2016, con el consiguiente riesgo de incurrir en decisiones de compra erróneas al no contar con la información actualizada sobre la disponibilidad de medicamentos. Lo anterior vulneró el principio de control previsto en los artículos 30 y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Además, se apartó del principio contable de exposición, contenido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. Lo argumentado por el establecimiento de salud en su respuesta, no permitió desvirtuar lo observado. Mediante un recuento de inventarios realizado por este Organismo de Control a los productos almacenados en la Bodega de Medicamentos e Insumos Clínicos, se detectó la existencia de 61 ítems de fármacos vencidos o deteriorados, los cuales, si bien se encontraban adecuadamente separados e identificados respecto de los demás, permanecían en dicha condición por más de 9 meses, sin que se concretara su baja, con evidente riesgo de pérdida o sustracción. El detalle de dichos productos se mostró en el anexo N° 7, del aludido Informe Final N° 1.014, de 2016. También, se verificó que por medio del memorándum N° 3.692, de 26 de diciembre de 2015, la Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento, se solicitó al Gerente de Finanzas y Red de Negocios, la correspondiente autorización de baja de esos productos, sin embargo, al 28 de septiembre de 2016, dicha autoridad no se había pronunciado sobre tal requerimiento. Lo descrito incumplió lo contenido en el inciso 2°, del artículo 7°, de la ya citada ley N° 19.880, en relación al principio de celeridad. En su respuesta al preinforme de observaciones, el HCUCH señaló que las resoluciones de baja correspondientes a los medicamentos e insumos clínicos del período auditado, se encuentran actualmente en tramitación. En el Informe Final N° 1.014, de 2016, se mantuvieron ambas observaciones, y se instruyó al hospital acreditar en un plazo de 60 días hábiles, la regularización de las diferencias de inventario detectadas en el año 2015, con sus respectivos ajustes y documentación de respaldo, como también los actos administrativos que dan cuenta de la baja de los medicamentos e insumos clínicos vencidos. Observaciones clasificadas en el Informe Final N° 1.014, de 2016, como (C): complejas.	En su respuesta, en lo esencial, el HCUCH manifestó que con el objeto de dar continuidad a los procesos anuales y dadas las limitaciones en la dotación de personal en el Departamento de Contabilidad, se realizó un inventario en el año 2015, en el que se detectaron diferencias entre el inventario físico y el registro contable, las que no fueron ajustadas por el hospital, dado que no fueron debidamente cuantificadas, en razón principalmente, de la caída de los sistemas informáticos en febrero de ese año. Añadió que, sin embargo, en el marco de la regularización de las existencias, se efectuó por parte del área de finanzas del hospital un inventario para el año 2016, en virtud del cual las diferencias detectadas fueron informadas a la Gerencia General con los memos N°s 45, 46 y 47, todos de 1 de marzo de 2017, del Departamento de Contabilidad. Concluyó que internamente el HCUCH, se encuentra elaborando los actos administrativos que permitan realizar estos ajustes.	Se revisó copia del inventario efectuado los citados días 16, 21 y 23 de diciembre de 2016, los que fueron visados por el jefe de Contabilidad del HCUCH, y comunicados por dicho jefe a la Gerencia General con memos N°s 45, 46 y 47, de 1 de marzo de 2017.	Por cuanto el hospital se encuentra en proceso de ajuste de las diferencias detectadas en el inventario para proceder a formalizar dicho ajuste, y dado que no evidenció la baja de los medicamentos vencidos detectados por este Organismo de Control, se mantienen las observaciones.	El ajuste respectivo a las diferencias de inventario ya anotadas, se verificará en una futura auditoría que realice esta Contraloría Regional, sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III. Examen de cuentas.	En el preinforme de observaciones del inventario efectuado a 6 productos, se constataron diferencias en tres de ellos, entre el recuento físico de los mismos y lo registrado en el sistema INFORMAT, tal como se detalló en la tabla N° 5, del Informe Final N° 1.014, de 2016, lo que vulneró el principio de control previsto en el artículo 3°, de la referida ley N° 18.575. En su respuesta al preinforme de observaciones, el hospital manifestó que las diferencias detectadas en los medicamentos Abatacept (250 Mg.) y Anidulafungina (100 Mg.), por un total de \$ 131.015, provienen del año 2014, y que a la fecha no han sido ajustadas. Sobre el fármaco Dalteparina Sod. (5.000 U.I.), no se pronuncia respecto de las 16 unidades faltantes, por un valor de \$40.000. En el Informe Final N° 1.014, de 2016, se mantuvo la observación, y se instruyó al HCUCH efectuar el análisis de los faltantes de inventario de los medicamentos Abatacept, (250mg.), Anidulafungina (100mg.) y Dalteparina Sod. (5.000 U.I.), debiendo, acreditar documentadamente ante esta Entidad de Control, la regularización de las señaladas partidas. Observación clasificada en el Informe Final N° 1.014, de 2016, como (C): compleja.	El hospital manifestó en lo principal, que la resolución para dar de baja los medicamentos e insumos clínicos de los años 2014, 2015 y 2016, se encuentra en trámite en el recinto asistencial, para posteriormente ser enviada a aprobación a este Organismo de Control. En lo que atañe a las diferencias detectadas, indicó que revisados inmediatamente después de la observación los stocks de medicamentos abatacept 250 Mg. y anidulafungina 100 Mg., se detectó que la diferencia informada se debió a errores en su entrega. Finalmente, respecto del medicamento Dalteparina Sod. 5.000 UI, manifestó que la diferencia se debe a arrastre de inventario del año 2015, precisando que el valor unitario de este medicamento es de \$ 3.100 y no \$ 69.000, como se señaló en el informe de Contraloría General.	Se verificó el memorándum N° 5, de 2017, del Jefe de Bodegas Medicamentos e Insumos Clínicos dirigido a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el cual informó que respecto de los medicamentos Abatacept 250 Mg. y Anidulafungina 100 Mg., las diferencias encontradas por este Organismo de Control se debían a errores en la entrega de estos, en tanto que respecto del Dalteparina Sod. 5.000 UI., indicó que la diferencia se explica por una discrepancia de arrastre del inventario anterior.	No obstante efectuarse el análisis en virtud del cual se explican las diferencias de los saldos de medicamentos informados, se mantiene la observación, por cuanto no se han realizado los ajustes respectivos, de acuerdo a la resolución de baja que está elaborando el hospital.	La regularización de las diferencias en medicamentos e insumos médicos derivados de la aplicación de la resolución de baja de los años 2014, 2015 y 2016, se verificará en una futura auditoría que realice esta Contraloría Regional, sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1 del presente informe de seguimiento.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Por otra parte, se deja constancia que el sumario administrativo ordenado instruir en el Informe Final N° 1.014, de 2016, en virtud de la observación del acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1. Compras efectuadas fuera del portal Mercado Público; fue iniciado mediante la resolución exenta N° 386, del Director General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Doctor José Joaquín Aguirre, de 17 de abril de 2017.

Transcríbase al Rector y al Contralor Universitario, de la Universidad de Chile, y al Director General del Hospital Clínico Doctor José Joaquín Aguirre y a la Jefa de la Unidad de Control de Gestión Interna de dicho hospital.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

